



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

Febrero 21 del 2024. En la fecha ingresó el presente proceso al despacho para calificar la demanda EJECUTIVA propuesta por el BANCO DAVIVIENDA S. A. contra DARWIN SUAREZ PINTO, la cual fue recibida en la bandeja del correo electrónico el 05 de febrero del 2024. A la demanda le correspondió el radicado **2024-00100-00**.

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario

Auto Interlocutorio Civil.

Neiva, Huila, Ocho (8) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación No. 41-001-41-89-004-2024-00100-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: DARWIN SUREZ PINTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderado judicial, contra DARWIN SUAREZ PINTO.

Sometido a estudio el libelo de la demanda, el Despacho observa que no cumple algunos requisitos del Código general del Proceso, que son objeto de análisis, a saber:

1. Indicar el lugar y la dirección física del demandado donde reciba notificaciones personales. Artículo 82 numeral 10 del C. G. P.
2. El escrito de subsanación deberá contener la demanda integrada en un solo texto.

En consecuencia, el Juzgado,

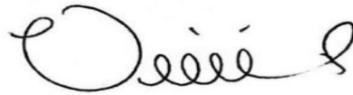
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DAVIVIENDA S. A. a través de apoderada judicial contra DARWIN SUAREZ PINTO de conformidad con los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles para que se subsane la demanda en lo que fue motivos de inadmisión, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del C. G. Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ como apoderada de la entidad ejecutante conforme las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

MC